



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 101 DE 2020

(25 MARZO DE 2020)

“Por medio de la cual se da apertura a la “Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2020-*Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil.”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - ICPA tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.
2. Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.
3. Es en este contexto, y en cumplimiento a lo señalado en la Resolución 1939 de 2018 del Ministerio de Cultura “Por la cual se generan los lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, Internet y navegación móvil para el sector cultura” en el que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia presenta la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC2020.
4. Invitamos públicamente a todos los Municipios del Departamento de Antioquia para que se vinculen y participen en la presente invitación donde se otorgarán recursos económicos para apoyar el desarrollo de inventarios y registros del patrimonio cultural; desarrollo de programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural; apoyo a la formulación de los Planes

“Por medio de la cual se da apertura a la “Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2020-*Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil.”

Especiales de Manejo y Protección –PEMP; incentivos a la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial; desarrollo de actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, entre las que se encuentran las desarrolladas por los Grupos de Vigías del Patrimonio; fortalecimiento de los museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local; así como incentivos a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

5. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenará la apertura de la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2020, por valor de mil novecientos cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos cincuenta y siete pesos m.l. de pesos m.l. (\$1.904.425.357), soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83 del 24 de marzo de 2020, en cumplimiento a lo señalado en la Resolución 1939 de 2018 del Ministerio de Cultura “Por la cual se generan los lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, Internet y navegación móvil para el sector cultura”.

ARTÍCULO SEGUNDO. PARTICIPANTES. En el marco de la presente convocatoria se podrán presentar únicamente los municipios del departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2020-*Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo. Las modificaciones al contenido del documento “*Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2020*”, se realizarán mediante documento adicional sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA. La convocatoria pública de que trata la presente resolución se regirá por el siguiente cronograma:

“Por medio de la cual se da apertura a la “Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2020-*Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil.”

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Apertura de la Convocatoria	25/03/2020	No aplica	www.culturantioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones sobre los términos de participación por los interesados.	Desde 30/03/2020 hasta 31/04/2020	No aplica	convocatoriapatrimonio@culturantioquia.gov.co
Cierre de la Convocatoria	15/05/2020	No aplica	www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de proyectos inscritos	18/05/2020	No aplica	www.culturantioquia.gov.co
Verificación de documentos habilitantes y evaluación de propuesta técnica de los proyectos	Desde 18/05/2020 hasta 19/06/2020	No aplica	No aplica
Publicación informe de evaluación técnica (viabilidad) de los proyectos.	22/06/2020	No aplica	www.culturantioquia.gov.co
Solicitud y respuesta de aclaraciones al informe de viabilidad técnica de los proyectos	Desde 22/06/2019 hasta 30/06/2020	No aplica	convocatoriapatrimonio@culturantioquia.gov.co
Trámite de conceptos ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.	Desde 30/06/2020 hasta 10/07/2020	No aplica	No aplica
Publicación de acto administrativo que contiene el listado de priorización de proyectos.	13/07/2019	No aplica	www.culturantioquia.gov.co
Recepción de documentos físicos de los proyectos priorizados.	Desde 14/07/2020 hasta 21/07/2020	5:00 pm	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52-03. Oficina de correspondencia
Trámite de conceptos ante el Ministerio de Cultura.	A partir del 27/07/2020	No aplica	No aplica

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, al 25 de marzo del 2020

Original firmado

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

Elaboró	Mónica María Henao Libreros Profesional U. – Líder Patrimonio	Revisó	William Alfonso García Torres Profesional U. - Líder Jurídico	Aprobó	Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural
					Alejandro Quintero Coral Subdirector administrativo y financiero